



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 414 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1580/23 - Contratación Directa N° 104/23 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Informático para el ISCo" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1580/23, de fecha 12 de junio de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 367/23 de fecha 16 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 104/23 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Informático para el ISCo", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Alsina Walter Leonardo, Servicios Integrales Logísticos SA y Distribuidora Juanco SRL;

Que, en atención a las observaciones técnicas realizadas en NOTA - 2023 - 193 - DINF-SADM #UNLa, correspondería desestimar los renglones 3 y 4 de la oferta presentada por la empresa Alsina Walter Leonardo (el equipo del renglón 3 no cumple con lo solicitado en el pliego ya que se solicita memoria con disipador y la cotizada no posee. Se solicitan 64Gb y se cotizan 32 Gb y el equipo del renglón 4 no se ajusta a lo solicitado ya que se requiere webcam 4k y se cotiza 1080.);

Que, en igual sentido, correspondería desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la empresa Servicios Integrales Logísticos SA, por no ajustarse a las exigencias técnicas del



pliego (se solicita monitor con contraste 3000:1 y se cotiza 1000:1);

Que, a su vez, correspondería desestimar el renglón 3 de la oferta presentada por la empresa Distribuidora Juanco SRL por no ajustarse técnicamente a lo requerido (se solicita mother con 4 slots de memoria y el cotizado posee 2. Se solicita disco M.2 NVMe y se cotiza disco SSD sata III);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 104/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Informático para el ISCo”, en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma Alsina Walter Leonardo (CUIT N° 20-23023218-1) por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 80/100 (\$269.200,80); en los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Servicios Integrales Logísticos SA (CUIT N° 30-70724046-2) por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Dociientos Veinte con 10/100 (\$ 1.233.220,10) y en el renglón 5 a la oferta presentada por la firma Distribuidora Juanco SRL (CUIT N° 30-71727787-9) por un importe total de Pesos Doscientos Cinco Mil (\$ 205.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°.-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 104/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Informático para el ISCo”, tramitado



conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma Alsina Walter Leonardo (CUIT N° 20-23023218-1) por un total de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 80/100 (\$269.200,80).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Servicios Integrales Logísticos SA (CUIT N° 30-70724046-2) por un total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Docientos Veinte con 10/100 (\$ 1.233.220,10).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 5 a la oferta presentada por la firma Distribuidora Juanco SRL (CUIT N° 30-71727787-9) por un total de Pesos Doscientos Cinco Mil (\$ 205.000,00).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 3 y 4 de la oferta presentada por la firma Alsina Walter Leonardo, el renglón 1 de la oferta presentada por la empresa Servicios Integrales Logísticos SA y el renglón 3 de la oferta presentada por la empresa Distribuidora Juanco SRL, en todos los casos por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-25 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.14.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Investigación y Posgrado, el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas